

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 013 DE 2019
CONTRIBUYENTE: ECOPETROL ZOMAC

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta N° 013 de 2019 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RÍO EL RUMIYACO, VEREDA EL EMPALME, CORREGIMIENTO COFANIA JARDINES DE SUCUMBOS, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ASIGNADO A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS” teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER:

1. Solicitamos aclarar el Plazo total para ejecución del contrato, e indicar si los 3 meses de revisión y ajustes de diseños están o no incluidos en los 11 meses para la construcción. **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: Se aclara que los noventa (90) días calendario, establecidos para realizar la Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación y/o Elaboración de Estudios y Diseños Existentes mencionados en el Anexo 1.1. Especificaciones Técnicas Generales, en el numeral 10.5. Revisión de Ingeniería, se encuentran incluidos dentro de los once (11) meses contemplados como plazo total de ejecución.

2. ¿La Gerencia del Proyecto, la realizará ECOPETROL, la Fiduciaria o una empresa diferente a la Interventoría? **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: Las funciones de Gerencia de Proyectos asociadas a Obras por impuestos, las desarrollará el Contribuyente.

3. Solicitamos aclarar cuales formatos de los publicados con la convocatoria, son de obligatorio cumplimiento para entregar con la oferta y cuales no se entregarán en esta primera etapa sino al contratista seleccionado, ej.: ANEXO 14. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, Anexos 15.1 a 15.14. **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: Según lo establecido en el Anexo 1.1. Especificaciones Técnicas Generales, numeral 12 Planes Complementarios, los anexos No. 15.1 al No. 15.14. son de obligatoria elaboración e implementación por parte del Contratista durante la ejecución del contrato. Igualmente se aclara que el anexo 14 es un formato de referencia para evaluar el desempeño del contratista durante la ejecución del contrato.

4. Item 6. REQUISITOS HABILITANTES - 6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJERO **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

Solicitamos modificar la formulación de cálculo del Capital de trabajo, acorde y teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, así: $CT = (AC-PC) \geq CT_{di}$, Donde $CT_{di} = 1*(PE/n)$, donde PE= presupuesto estimado sobre el número de meses del contrato. (Nota: algunas entidades que realizan

contratación similar utilizan esta fórmula, en contratos superiores a 2 meses). **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud presentada, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

5. Adicionalmente y teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo ya cuenta con los recursos del Pago por Impuestos y es su administrador, muy respetuosamente, solicitamos considerar la posibilidad de realizar pagos directos a proveedores con la supervisión del interventor y ECOPETROL, durante la ejecución del contrato, especialmente por los temas de suministros que son necesarios prepagar para su adquisición como los cables de acero y otros materiales, los cuales se pueden descontar de la facturación mensual del Contratista seleccionado, de manera similar a un anticipo. **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud presentada, se mantiene lo establecido en el Anexo 13 - Minuta de Contrato, en la Clausula Cuarta – Forma de Pago.

6. Item “**6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA - Numeral 6.3.1. Experiencia Mínima Requerida**”

“Acreditar en **Máximo DOS (2)** contratos ejecutados y terminados directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de Proponte plural en Colombia, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METÁLICO O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto estimado expresado en SMLMV.”

Solicitamos que se permita certificar también la experiencia mínima con obras de ingeniería similares como pilotajes en general o pilotajes para puentes, instalaciones portuarias, reparación de puentes, obras de protección de orillas de ríos, recuperación o restauración de puentes, en valor equivalente al 100% del presupuesto y aumentar el número de contratos que sumen el presupuesto. **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, se mantiene las condiciones solicitadas en los Términos de Referencia, numeral 6.3.1. “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METÁLICO O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO)**”.

7. Item “**6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA - Numeral 6.3.1. Experiencia Mínima Requerida**”- párrafo:

“Adicionalmente deberá presentar UN (1) contrato ejecutado y terminado directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de Proponte plural) **en Colombia**, que contenga en su alcance o componentes, la elaboración y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños de puentes peatonales o vehiculares en estructura de concreto hidráulico o metálico o mixta(concreto hidráulico y metálico) **en los últimos 4 años anteriores al cierre del proceso.**” (la negrilla es nuestra).

Solicitamos se modifique el texto del párrafo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

Se acepte la misma acreditación “en revisión y actualización de diseños” con los mismos contratos que servirán para cumplir la capacidad técnica. **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: Se acepta la solicitud, ver Adenda No 1.

8. Que se elimine el requisito que la experiencia que se demuestre exclusivamente sea en los últimos 4 años. Considerando que la Experiencia de los oferentes y de los ingenieros no disminuye con el pasar de los años, por el contrario, se va incrementando, como lo ha expresado – Colombia Compra - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación: ***“La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato” (SIN ESPECIFICAR TIEMPO).*** **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: Se acepta la solicitud, ver Adenda No 1.

9. Eliminar la condición que la experiencia sea **exclusivamente en Colombia**, “... contrato ejecutado y terminado directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de Proponte plural) **en Colombia**,” es decir solicitamos que se permita presentar experiencia adquirida en el Exterior y cuyas certificaciones y/o contratos o demás documentos para verificar su veracidad se encuentren en idioma español. **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud presentada, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

10. Ítem: 7 REQUISITOS PONDERABLES - 7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS,

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos)

Se otorgarán puntos por este criterio a los proponentes que ofrezcan experiencia adicional a la mínima requerida de acuerdo con lo siguiente:

300 puntos a aquellos proponentes que presenten un contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante que incluya en su alcance la *construcción de un puente vehicular o peatonal en estructura de concreto hidráulico o metálico o mixta (concreto hidráulico y metálico), cuya luz principal entre ejes de apoyo sea mayor o igual a 100 mts.*

300 puntos a aquellos proponentes que presenten un contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante, que incluya en su alcance la *construcción de un puente vehicular o peatonal en estructura de concreto hidráulico o metálico o mixta (concreto hidráulico y metálico), cuyo valor del contrato expresado en SMLMV sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto estimado.*

Para la adjudicación de los 300 puntos adicionales, solicitamos que la certificación o validación de la experiencia y experticia del contratista en construcción de puentes, se disminuya el valor de la luz del puente al 50% del puente a construir. **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. La exigencia establecida en los términos de referencia es proporcional al proyecto a desarrollar.

11. **DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

Aclarar Numeral 11.3 (Pág. 35) definir que son vehículos livianos de mantenimiento, que peso máximo está calculado o cuáles son sus características. (**RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**)

RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en el numeral 15. Documentos de Referencia del Anexo 1.1. Especificaciones Técnicas Generales: “El Contratista deberá investigar, verificar y revisar cada uno de los anexos correspondientes al contrato como lo son: los diseños, planos, especificaciones generales, especificaciones particulares, normas INVIAS 2013, la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-2014 y aquellos documentos que se requieran tanto para la elaboración de la oferta como para el desarrollo del proyecto.”

Por otra parte, como se menciona en el numeral 11.3 del Anexo 1.1., “los puentes exclusivos para peatones, tráfico ecuestre, vehículos livianos de mantenimiento, y/o tráfico de bicicletas deberán diseñarse con LRFD Guide Specifications for the Design of Pedestrian Bridges de la AASHTO”, Especificaciones Generales de la AASHTO vigentes para puentes.”

12. Replantear los requisitos de experiencia para el personal profesional y técnico, de las Pag 39 a 44, Personal mínimo requerido, en especial eliminar la condición que **todos los profesionales, técnicos y auxiliares**, deban tener “experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PUENTES**”. (**RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**)

RESPUESTA: Ver Adenda No 1.

13. Respecto a los títulos de especialización, maestría o doctorado del personal a proponer para la obra, Proponemos los siguientes ajustes:

- a. Permitir la Homologación de los títulos de especialistas, maestrías o Doctorados, conforme el **DECRETO 1785 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 del orden nacional, CAPITULO QUINTO, EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA, ARTÍCULO 26. EQUIVALENCIAS, donde se establece que:**

“1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional

El Título de postgrado en la modalidad de especialización es equivalente a:

- *Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- *Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- *Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría es equivalente a:

- *Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- *Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o

*Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. (el subrayado es mío)" **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: Se aclara al observante que el decreto mencionado fue derogado por el decreto 1083 de 2015, decreto que reglamenta el sector de la función pública. No obstante lo anterior se publicará mediante adenda las equivalencias que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato.

14. Modificar los perfiles Profesionales y Técnicos de la siguiente Forma:

DIRECTOR DE PROYECTO: Permitir que los títulos adicionales al Pregrado en Ing. Civil sean en cualquier área de la Ingeniería Civil. Permitir Homologar los títulos de Postgrado por años de experiencia específica en diseño o construcción de Puentes, o como docente en diseño de Puentes.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Permitir la Homologación del título de especialista, por años de experiencia en diseño de estructuras de PUENTES, Permitir demostrar la experiencia como Profesor o Docente en estructuras de programas académicos en universidades legalmente constituidas en Colombia.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: eliminar el requerimiento que su experiencia como Geotecnista sea exclusivamente en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.

ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA/HIDROLOGÍA: Eliminar que la Experiencia Específica sean exclusivamente en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.

PROFESIONAL HSE: Eliminar que la Experiencia Específica sean exclusivamente en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.

PROFESIONAL AMBIENTAL: Permitir como título profesional adicional Químico, con experiencia en temas ambientales o de recursos hídricos. Eliminar que la Experiencia Específica sean exclusivamente en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.

TOPÓGRAFO: Eliminar que la Experiencia Específica sean exclusivamente en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.

PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE OBRA Y COSTOS: disminuir la experiencia general a 2 o 3 años en elaboración de presupuestos. Eliminar que la Experiencia Específica sean exclusivamente en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.

INSPECTOR DE OBRA: Definir un perfil de tecnólogo, sin condiciones especiales adicionales.

INGENIERO AUXILIAR: Definir un perfil básico de un Ing. Civil, sin más condiciones, ya que con su propio título y bajo la supervisión de un Director y Residente expertos, podrá perfectamente desempeñar ese cargo de Auxiliar." **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: Ver Adenda No. 1

15. Disminuir los años de experiencia para los especialistas en ESTRUCTURAS, GEOTECNIA, HIDRÁULICA, Y AMBIENTAL, a 4 o 5 años, ya que igualmente el título profesional y estos años de experiencia son suficientes para la obra a contratar. **(RUBÉN DUQUE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.)**

RESPUESTA: Ver Adenda No 1

16. Por medio de la presente solicitamos a la entidad aclarar la forma de pago del proyecto y si el mismo incluye anticipo. **(TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S)**

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta cinco (5). La forma de pago establecida es mediante actas parciales mensuales por avance de obra. La forma de pago no incluye anticipo.

17. Según licitación privada abierta N. 013 de 2019 "Construcción Del Puente Peatonal Colgante Sobre El Río El Rumiayaco, Vereda El Empalme, Corregimiento Cofania Jardines de Sucumbios, Municipio De Ipiales, Departamento De Nariño, Asignado A Ecopetrol S.A. Dentro Del Marco Del Mecanismo De Obras Por Impuestos" en la experiencia mínima requerida ítem 6.3.1 solicita **Construcción De Puentes Peatonales O Vehiculares En Estructura De Concreto Hidráulico O Metálico O Mixta (Concreto Hidráulico Y Metálico).**

Adicionalmente deberá presentar UN (1) contrato ejecutado y terminado directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de Proponte plural) en Colombia, que contenga en su alcance o componentes, la elaboración y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños de puentes peatonales o vehiculares en estructura de concreto hidráulico o metálico o mixta (concreto hidráulico y metálico).

Con respecto a la experiencia requerimos información si es válida la experiencia en rehabilitación y/o conservación y/o mantenimiento y/o repotenciación de puentes y/o construcción de línea de abastecimiento (viaductos). **(S.M. INGENIEROS S.A.S)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud presentada, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

18. En relación al proceso de la referencia me permito realizar las siguientes observaciones con el objetivo de garantizar una libre concurrencia de oferentes y que los objetivos planteados en el proceso se cumplan sin afectar el equilibrio económico del posible adjudicatario.

La fase de "REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES, INCLUIDO IVA" tiene contemplado un valor de \$62.917.107, después de realizar análisis considerando precios para profesionales contemplados por la Resolución 0000747 del Ministerio de Transporte y el factor Multiplicador que sugiere la Cámara colombiana de Infraestructura en su documento "Tarifas de Consultoría y Calculo" el valor obtenido supera ampliamente el considerado en el presupuesto oficial, en virtud a esto solicito que este valor sea ajustado de tal manera que se pueda garantizar la entrega de un producto de la calidad necesaria en los tiempos solicitados (Adjunto Análisis). **(PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA)**

Construcción del puente peatonal colgante sobre el río El Rumiyaco, vereda El Empalme, corregimiento Cofania jardines de Sucumbios, municipio de Ipiales, departamento de Nariño, asignado a Ecopetrol S.A. dentro del marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	DEDICACION (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (4)	VALOR PARCIAL (\$) (1)(2)*(3)(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director General	\$ 6,730,000.00	30%	3.00	\$ 6,057,000.00
1	Especialista en Geología	\$ 5,814,000.00	30%	3.00	\$ 5,052,600.00
1	Especialista en Geotecnia	\$ 5,814,000.00	50%	3.00	\$ 8,421,000.00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	\$ 5,814,000.00	30%	3.00	\$ 5,052,600.00
1	Especialista Estructural	\$ 5,814,000.00	75%	3.00	\$ 12,631,500.00
1	Especialista Ambiental	\$ 5,814,000.00	30%	3.00	\$ 5,052,600.00
1	Especialista en Costos y Presupuesto	\$ 5,814,000.00	25%	3.00	\$ 4,210,500.00
1	Ingeniero Ambiental	\$ 3,845,000.00	30%	3.00	\$ 3,460,500.00
1	Profesionales Auxiliares	\$ 3,845,000.00	50%	3.00	\$ 5,707,500.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Dibujante Autocad y GIS	\$ 1,850,000.00	50%	3.00	\$ 2,438,500.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 68,184,300.00
FACTOR MULTIPLICADOR = (7)					2.88
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 188,848,880.00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$) (9)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL (\$) (8) * (9) * (10) = (11)
1	Comisión topográfica (Incluye Personal, Equipos y Transporte)	Mes	\$ 5,500,000.00	1.00	\$ 5,500,000.00
COMISIÓN LABORATORIO DE SUELOS Y DE BATIMETRÍA					
1	Comisión de Laboratorio de suelos (Incluye Laboratorio y Auxiliar, transportes y vísticos)	Día	\$ 1,330,000.00	8.00	\$ 10,640,000.00
OFICINA Y EDICIÓN DE INFORMES					
1	Edición de Informes Finales (Informe Final, Incluye ploteo de planchas original en papel de seguridad y copias en papel bond y archivos en medio magnético)	Mes	\$ 300,000.00	3.00	\$ 900,000.00
PERFORACIONES Y APIQUES					
1	Apiques	un	\$ 250,000.00	2.00	\$ 500,000.00
1	Perforación en suelos	m	\$ 120,000.00	24.00	\$ 2,880,000.00
ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (Incluye Licencia de Software Especializado)					
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (Incluye Licencia de Software Especializado)	Mes	\$ 1,550,000.00	3.0	\$ 4,650,000.00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 28,070,000.00
IVA = (A+B)*0,18					\$ 30,884,208.10
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (A+B)					\$ 190,801,368.10

RESPUESTA: ver adenda, se incrementa el valor de la actividad.

19. Por el tipo de intervención planteada en el proyecto se solicita rebajar el plazo exigido en la póliza de estabilidad de cuatro (4) a tres (3) años esto con el objetivo de facilitar la consecución de pólizas y permitir mayor participación. **(PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia, con fundamento en lo establecido en el decreto 1915 de 2017.

20. Aclarar, por favor, si se permite proponentes agrupados en estructuras plurales (consorcio o unión temporal) únicamente conformado por personas naturales, para permitir la libre asociación y mayor participación. **(PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA)**

RESPUESTA: Sí es posible, Se ratifica lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.3

21. ¿Cuáles son los descuentos que se harán al contratista?, por favor aclarar porque no están estipulados en ninguna parte de los TDR. **(PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA)**

RESPUESTA: se aclara que los descuentos asociados al contrato de Obra son los que contempla la ley, puntualmente ReteFuente, Retelva, Retelca y las estampillas de Contribución Especial y Pro universidades

22. No se evidencia entrega de anticipo, se solicita, por favor, la entrega de anticipo para favorecer el flujo de caja del contratista y la ejecución del proyecto como tal. **(PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA)**

RESPUESTA: Ver respuesta número cinco (5). No se contempla anticipo.

23. El requisito de experiencia: "*Adicionalmente deberá presentar UN (1) contrato ejecutado y terminado directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de Proponte plural) en Colombia, que contenga en su alcance o componentes, la elaboración y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños de puentes peatonales o vehiculares en estructura de concreto hidráulico o metálico o mixta (concreto hidráulico y metálico) en los últimos 4 años anteriores al cierre del proceso*", se puede acreditar mediante un contrato de consultoría para diseño de vías en el cual se haya hecho el diseño de un puente peatonal, aportando el acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante y adicionando la memoria de cálculo de dicho puente?, la pregunta es por que en la certificación de la entidad puede no estar especificado el puente, entonces para acreditar que se hizo se puede allegar dicha memoria?. **(PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA)**

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Las memorias de cálculo no se validan para acreditar la experiencia por parte del Proponente.

24. A que hace referencia el requisito de seis (6) frentes de trabajo simultáneos, por favor aclarar el alcance de este requisito, como se debe entender?, como se compone cada frente de trabajo?, y por que se debe tener tal cantidad de frentes simultáneos?. **(PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA)**

RESPUESTA: En el Anexo 1.1-Especificaciones Técnicas Generales, en el numeral 1 Definiciones Técnicas, se define Frente de Obra: *Recursos físicos mínimos (mano de obra, maquinaria y equipos), que debe incorporar el Constructor durante la ejecución de la obra, para cada grupo de trabajo, necesarios para completar las actividades especificadas, de acuerdo a los entregables físicos y los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto.* La cantidad mínima de frentes de obra o trabajos simultáneos fue establecida conforme a las actividades a realizar, los rendimientos y el plazo de ejecución definido para la construcción.

25. ¿Cuál es el plazo del proyecto? **(PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA)**

RESPUESTA: Ver respuesta número uno (1).

26. Mediante la presente, y en procura de realizar una oferta acorde al proyecto a realizar, solicito se dé un aplazamiento a la fecha de presentación de ofertas del proceso, en al menos 10 días adicionales a la fecha de cierre, dado que el estudio de riesgos del sector y los Análisis de Precios Unitarios debe ser analizado minuciosamente, para elaborar una propuesta que satisfaga las necesidades tanto de la entidad como del contratista. **(DAVID JULIÁN VEGA MAHECHA)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, el tiempo establecido en el cronograma ha sido suficiente para estructurar la propuesta, no obstante, se ampliarán algunos días la fecha de cierre a fin de que los interesados puedan revisar las respuestas a las observaciones y la adenda.

27. Una vez revisado los términos de referencia y estando dentro de los términos para realizar observaciones a los mismos me permito solicitar a la entidad, se revise la disponibilidad presupuestal, para el ITEM REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES, INCLUIDO IVA del proceso de la referencia, teniendo en cuenta, que se requiere adicionar aproximadamente 4 veces más este ITEM, cuyo valor es de(\$62.917.107), sustentado en lo siguiente: **(JULIÁN ARLY PEDRAZA JIMÉNEZ)**

ITEM ESTUDIOS Y DISEÑOS	PORCENTAJE RELACIONADO CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO
Diseño estructural y de elementos no estructurales	2.5%
Estudio de suelos	1.5%
Estudio Hidráulico e hidrológico	1%
Estudio topográfico.	1%
Presupuesto de Obra (Incluye: Análisis de precios unitarios, cantidades de obra)	0,5%
Especificaciones Técnicas de Construcción Generales y Particulares (Incluye: Procesos constructivos, detalle constructivos, permisos ambientales ocupación de cauce y lineamientos de manejo ambiental en obra)	1.2%
SUBTOTAL SIN IVA	7,7%
IVA DEL 19% APLICADO AL SUBTOTAL	1,463
COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PORCENTAJE	9,16%

Para este caso en particular:

DESCRIPCION	valor total
Costo directo estipulado para el proyecto de construcción del puente en los Términos de referencia	\$ 2.258.935.773,
Costo ESTUDIOS Y DISEÑOS, respecto al Costo Directo: aplicando el porcentaje obtenido(9,16%)	\$ 206.918.517
IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 39.314.518
Costo ESTUDIOS Y DISEÑOS, ICLUYE IVA	\$ 246.233.035

Por lo expuesto anteriormente solicito a la entidad tener cuenta estas observaciones o recomendaciones con el fin de garantizar al contratista y a la entidad un trabajo en donde las dos partes no se vean afectadas por desequilibrio económico y evitar situaciones con problemas de tipo contractual

RESPUESTA: ver adenda, se incrementa el valor de la actividad.

28. DAMIÁN BARBOSA PARRA, actuando en nombre propio, mediante la presente comunicación, solicito como interesado en el proceso de la referencia, un término de 13 días hábiles más a los contemplados en el pliego de condición de la licitación privada abierta No. 012 de 2019, con el objetivo de efectuar una oferta acorde al proyecto a realizar, por cuanto es necesario evaluar los estudios de riesgos del sector y los Análisis de Precios Unitarios, los cuales deben ser examinados al detalle, para elaborar una propuesta que satisfaga las necesidades de la entidad. **(DAMIÁN BARBOSA PARRA)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, el tiempo establecido en el cronograma ha sido suficiente para estructurar la propuesta, no obstante se ampliara algunos días la fecha de cierre a fin de que los interesados puedan revisar las respuestas a las observaciones y la adenda.

29. Me permito solicitar, de manera atenta, el aplazamiento de la fecha de presentación de ofertas del proceso en mención, de 15 días adicionales a la fecha de cierre, lo cual nos permitiría analizar el estudio de riesgos del sector y definir el análisis de Precios Unitarios con mayor detalle, para elaborar una propuesta acorde a las solicitudes del pliego y cumplir a cabalidad con las mismas en beneficio de la Entidad y de las obras a realizar. **(DANIELA MAZZINO)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, el tiempo establecido en el cronograma ha sido suficiente para estructurar la propuesta, no obstante se ampliara algunos días la fecha de cierre a fin de que los interesados puedan revisar las respuestas a las observaciones y la adenda.

30. Mediante la presente, solicito se concedo un aplazamiento a la fecha de presentación de ofertas del proceso, en al menos 15 días hábiles adicionales a la fecha de cierre, para realizar el estudio de riesgos del sector y los Análisis de Precios Unitarios pues este debe ser analizado minuciosamente, para elaborar una propuesta que cumpla con las expectativas tanto de la entidad como del contratista. **(ASTRID CAROLINA RIAÑO CORTES)**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, el tiempo establecido en el cronograma ha sido suficiente para estructurar la propuesta, no obstante, se ampliara algunos días la fecha de cierre a fin de que los interesados puedan revisar las respuestas a las observaciones y la adenda.

31. Por medio de la presente se hace observación al proceso descrito en el asunto teniendo en cuenta que revisando la experiencia adicional la entidad requiere dentro de la misma - 300 puntos a aquellos proponentes que presenten un contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante que incluya en su alcance la construcción de un puente vehicular o peatonal en estructura de concreto hidráulico o metálico o mixta (concreto hidráulico y metálico), cuya luz principal entre ejes de apoyo sea mayor o igual a 100 mts - lo anterior no es coherente con los estándares constructivo de puentes vehiculares en el país, toda vez que encontrar ejes de apoyo mayor o igual a 100 mts de distancia entre estos, solo se pueden encontrar en puentes de concreto por el sistema de voladizos sucesivos o puentes colgantes los cuales incurrn en un costo mucho mayor al establecido en el presupuesto y considerando estructuras en puentes metálicos estos se encuentran en un promedio luces de 68 mts entre ejes, es por esto que solicitamos a la entidad reconsiderar dicha experiencia contemplando un luz entre ejes de por lo menos 50% de lo solicitado es decir mayor o igual a 50 mtrs. La experiencia requerida está sobredimensionada con lo establecido en el proyecto a ejecutar, está fuera del alcance del mismo siendo un requerimiento

con un direccionamiento en un mercado puntual, atentando contra el principio de oportunidad y transparencia a la que tienen derecho los oferentes que cuentan con una experiencia óptima en relación a las actividades. Además de esto se solicita a la entidad en la experiencia habilitante solicitada que el contrato requerido de estudios, diseño y construcción de puentes no se tenga en cuenta el tiempo de ejecución toda vez que la experiencia no se pierde o si este va a ser requerido en un tiempo de ejecución que por lo menos sea dentro de los 20 años antes del cierre del proceso, teniendo en cuenta que cerrar la experiencia a 4 años es claramente un direccionamiento del proceso

RESPUESTA: Con respecto a la experiencia adicional del proponente, no se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, teniendo en cuenta que la misma es proporcional al objeto a contratar. En cuanto a la segunda parte de su solicitud referente a la experiencia habilitante, se publicará adenda.

32. En la estructuración de nuestra propuesta, y haciendo averiguaciones e investigaciones del sector, hemos logrado evidenciar que los precios estimados por la entidad, no se ajustan a la realidad social, económica y de transporte de la zona del proyecto, además de esto, no se está teniendo en cuenta el valor por el transporte de la estructura, ni la permanencia de equipos y materiales en el sector, dicho esto es un riesgo hacer una oferta bajo estas condiciones, de esta manera solicitamos a la entidad se estudie y ajuste los precios unitarios, además que se incluya en el presupuesto, el precio de transporte por kilogramo y por metro cúbico de los materiales que requiere el proyecto (sociedad XIE S. A).

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, se le aclara al observante que este proyecto se desarrolla en el marco del mecanismo de obras por impuestos el cual es estructurado por la entidad territorial correspondiente y viabilizado y aprobado por la entidad nacional competente. El presupuesto estimado aprobado para la ejecución del contrato, de acuerdo a la estructuración del proyecto, contempla todas y cada una de las actividades que permitan la cabal ejecución del mismo.

Dada en Bogotá D.C., el 17 de octubre de 2019.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.